



**Asunto:** Guía de documentos para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.  
*Página 1/5*

## **Guía de Documentos para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.**

Derivado de los Criterios para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 (PPE 2020) y para el desarrollo del numeral II de los mismos, se presenta la citada guía con el objetivo de apoyar a las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados (OPD's), Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos para la integración de dicho proyecto, los cuales deberán tomar en cuenta las consideraciones siguientes:

### **a) Exposición de Motivos**

Con el objeto de justificar los recursos a erogar en el siguiente Ejercicio Fiscal, las Dependencias, OPD's, Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos deberán presentar la descripción cuantificada y precisa de los principales programas, metas y acciones que se llevaran a cabo.

Aunado a lo anterior, se recomienda considerar en la Exposición de Motivos los puntos que se presentan a continuación:

- Deberá ser sustantivamente diferente a la del Ejercicio Fiscal anterior.
- No transcribir el texto de leyes, PVD, manuales de organización, decretos de creación, reglamentos internos, etc.
- Abstenerse de utilizar frases con contenidos y fines políticos.
- Especificar el nombre de la Dependencia, OPD, Fideicomiso, Poder u Organismo Autónomo que remite la información, así como el nombre de la persona responsable y la firma de la o el titular de la Unidad Administrativa.
- Mencionar las principales metas y acciones de los indicadores de evaluación del desempeño de los PP's y AI's, que se realizaran con los recursos presupuestados, indicando el mejoramiento de la eficiencia en la Gestión para Resultados y en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, alineados a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el programa sectorial de la Dependencia. Para el caso de los nuevos Programas Presupuestarios será indispensable incluir el diagnóstico que justifique plenamente su creación.
- Las obras y acciones deben referirse única y exclusivamente a lo que se espera realizar en el año para el que se proyectan los recursos, a excepción de las Asociaciones Público – Privadas, donde deberá observarse lo establecido en el numeral V.II incisos d) y e) de los "Criterios para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020".





**Asunto:** Guía de documentos para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.  
**Página 2/5**

- Los bienes, servicios, obras y acciones a ejecutar a través de los indicadores de evaluación de desempeño por parte de los PP's y AI's, deben señalar el municipio o región a beneficiar y la población objetivo desagregada por género (considerando las brechas de desigualdad), atendiendo a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el programa sectorial.
- Es imprescindible señalar, en los casos procedentes, la transversalidad de los programas presupuestarios y la línea estratégica que le corresponda de acuerdo al PVD. Las políticas transversales se refieren a:
  - Equidad de Género
  - Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
  - Programas que reconozcan las capacidades de los habitantes en zonas indígenas.
  - Atención al Acceso a la Información Pública y la Rendición de Cuentas.
  - Protección a Niños, Niñas y Adolescentes.
- La exposición de motivos tendrá una extensión mínima de tres a diez cuartillas. La redacción debe ser clara, precisa y comprensible, acorde a lo señalado en el artículo 13 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado. En el caso de los objetivos, se deberá indicar la actividad principal con el verbo en infinitivo, así como precisar la información contenida a fin de que sea clara y no se incurra en ambigüedades. Se debe establecer el vínculo con los objetivos, estrategias y líneas de acción que integran el programa sectorial.
- El formato del texto debe estar generado en la aplicación Microsoft Word y la fuente a utilizar será "Verdana", en tamaño 10 puntos con interlineado sencillo. Los márgenes serán los siguientes:
  - Superior: 6.42 cm
  - Inferior: 2.5 cm
  - Izquierdo: 2.0 cm
  - Derecho: 2.0 cm
  - Encabezado: 1.75 cm
  - Pie de página: 1.25 cm





**Asunto:** Guía de documentos para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.  
*Página 3/5*

- Las cifras monetarias deberán ser expresadas en millones de pesos (mdp) y las referidas a bienes o servicios, acciones, población beneficiada, etc., se expresarán en números enteros.

**b) Estructura Orgánica**

Deberá corresponder a la estructura autorizada por la Contraloría General y la SEFIPLAN, considerando la firma del Titular de la Unidad Administrativa o su equivalente.

**c) Plantilla de Plazas**

Se requiere la información correspondiente a las plazas de Base, Contrato y Empleado Temporal Administrativo, desglosada por categoría y remuneración, de acuerdo al tabulador vigente.

**d) Contratos de Arrendamiento**

Relación y copia de los contratos vigentes de arrendamiento, que contengan la siguiente información:

- Número de contrato
- Duración del contrato (Fecha de Inicio - Fecha de Término)
- Monto Anual
- RFC del Arrendador
- Nombre del Arrendador
- Dirección del Inmueble
- Concepto

Cabe señalar que dicha información deberá remitirse en el Formato publicado en la página de la SEFIPLAN en el siguiente link:

• <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/presupuesto-de-egresos-2020/>

**e) Padrón Vehicular**

Relación que contenga la siguiente información:

- Dependencia y OPD ´S
- Placa
- Modelo

**PPR/ARAV/TGCV**



**Asunto:** Guía de documentos para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.  
*Página 4/5*

- Color
- Estado físico en que se encuentra
- Tipo de Unidad
- Marca de la Unidad
- Área Responsable
- Persona Responsable

Cabe señalar que dicha información deberá remitirse en el Formato publicado en la página de la SEFIPLAN en el siguiente link:

- <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/presupuesto-de-egresos-2020/>

#### **f) Reportes de Gasto Corriente**

Para integrar este apartado las Dependencias, OPD´s y Fideicomisos, deberán emitir los reportes del SIAFEV 2.0., para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y en la LDF, los cuales son:

- Clasificación por objeto del Gasto
- Clasificación Administrativa
- Clasificación Económica
- Clasificación Funcional
- Clasificación por Categoría Programática
- Clasificación Programática
- Clasificación por Objeto del Gasto Detallado (LDF)
- Clasificación Administrativa Detallado (LDF)
- Clasificación Funcional Detallado (LDF)
- Calendario por Partida
- Calendario por Unidad Responsable y Programa
- Total por Unidad Responsable, Función y Programa



**Asunto:** Guía de documentos para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.  
*Página 5/5*

### **g) Reportes de Indicadores**

Emitidos a partir del Módulo del PbR del SIAVEF 2.0, deberá incluirse la Ficha Técnica de los PP's y AI's, MIR de PP, Programación Anual de Indicadores y Calendario Anual de todas las Acciones.

### **h) Obra Pública**

Las Dependencias y OPD's ejecutores de Obra Pública deberán capturar la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, en el Sistema desarrollado por la Dirección General de Inversión Pública, el cual se entrega con estos Criterios en disco compacto, conjuntamente con la guía de instalación y registro.

De requerir información adicional, para su integración en el SIAFEV 2.0, esta Secretaría lo hará de su conocimiento para su presentación y complemento.

### **i) Información Adicional**

Por lo que respecta a los OPD's, estos deberán considerar en su Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2020, lo estipulado en el Segundo Transitorio de las Reglas de carácter general para la concentración de los Fondos de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado.

Cabe señalar que aquellas Dependencias y/o Entidades que requieran una ampliación al techo presupuestal establecido, deberán solicitarla mediante un formato determinado, en el cual deberán indicar las claves presupuestales así como el monto calendarizado, justificando las necesidades del gasto a devengarse, mediante el cual se deberá realizar un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, según sea el caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

Aunado a lo anterior, no se considerarán recursos adicionales para compra de bienes muebles, ni para cubrir pasivos, estos últimos deberán incluirse en su techo presupuestal autorizado.

Dicho Formato se encuentra publicado en la página de la SEFIPLAN en el link siguiente:

- <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/proyecto-de-presupuesto-de-egresos-2020/>

